



Vuestra Ayuntamiento de esta villa.

Antonio Navarros, vecino de esta villa y natural de la de Caravaca; á V.S.S. Excmo. Jun. habiendo permanecido en esta villa tantos años, y siendo conveniente el mudar el Domicilio al pueblo de mi naturalidad como me conviene; habiendo observado buena conducta, pues aunque en este año pasado ex. mil ochocientos veinte y seis se me formó causa Criminal. Escribiendo como se consta al Suplico. por lo que pido y suplico al mencionado Excmo. Ayuntamiento, metengan por sus pedidos y merezcan en los libros Capitulares y demas en que estuviere notado como tal vecino, librandonme las certificaciones sean necesarias; para á creditar el utaolecimiento de vecino á donde me convenga. y lo que me piate que en la permanencia de este pueblo é observado: Calagorran y Enero 3 de 1828 =

Ayuntamiento de Calagorran 3 de Enero 1828

Anto. Navarros

En la villa de Calagorran á 3 de Enero de mil ochocientos veinte y ocho. Estando juntos los Sr. D. Miguel Garcia y Manfredi Abogado de los R. R. Comeros y Alcalde Mayor Sr. D. M. de Alar, D. Ant. Moreno Perez